

boran en su fábrica ubicada en esta Capital, en el concepto de que dicha marca la hacen consistir en la expresión citada «La Victoria,» independientemente considerada y sin tener en cuenta la forma, color ó tamaño y además en la reunión de figuras, colores, expresiones y dibujos que formando un conjunto armónico, aparecen en las etiquetas que remitió usted con su ocurso.

Dígolo á usted para su inteligencia y como resultado de su referido ocurso, devolviéndole dos ejemplares de la marca de que se trata, autorizados con el sello de esta Secretaría y en el concepto de que ya se manda publicar la presente declaración en el *Diario Oficial* para los efectos legales correspondientes.

Fernández.—Rúbrica.—Al Sr. Manuel Calero.—Presente.

Es copia. México, Noviembre 12 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Noviembre 20 de 1902.

NUMERO 1137.

Noviembre 12.—Secretaría de Fomento.—Propiedad de marca de comercio «El Aguila Mexicana,» á Eugenio Dupont, que usa en una raíz de zacatón que expende.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria de la República Mexicana.—Sección 2ª

De conformidad con lo que solicita usted en su ocurso fechado el 24 de Junio último, y en atención á que ha llenado los requisitos prevenidos en los artículos relativos de la ley de 28 de Noviembre de 1889 y efectuado el pago de los derechos que fija la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara, con arreglo á los artículos 9º y 10º de la primera ley citada, que se ha reservado, bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad á la marca de comercio «El Aguila Mexicana,» que usa en una raíz de zacatón que expende, en el concepto de que dicha marca la hace consistir en las palabras citadas, además del dibujo del águila más abajo y á derecha é izquierda de esta está la letra D.

Dígolo á usted para su inteligencia y como resultado de su referido ocurso, devolviéndole dos ejemplares de la marca de que se trata, autorizados con el sello de esta Secretaría, y en el concepto de que ya se manda publicar la presente declaración en el *Diario Oficial*, para los efectos legales correspondientes.

México, Noviembre 12 de 1902.—*Fernández*.—Rúbrica.—Sr. Eugenio Dupont.—Zamora, Michoacán.

Es copia. México, Noviembre 12 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Noviembre 20 de 1902.

NUMERO 1138.

Noviembre 13.—Secretaría de Fomento.—Patente prorrogada á «The Colorado Iron Works,» por un método mejorado para fundir metales.

Un sello que dice: «Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.»—Sección 2ª.—Número 6,519.

En virtud de haber comunicado la Secretaría de Hacienda á esta de mi cargo que pagó usted cincuenta pesos en efectivo como derecho adicional por la patente de invención núme-

ro 1,128, expedida á favor de «The Colorado Iron Works,» por un método mejorado para fundir metales, esta Secretaría declara: que habiéndose cumplido con lo dispuesto en la ley de 2 de Junio de 1896, que reformó el artículo 33 de la de Patentes de invención, queda en vigor por cinco años más la referida patente.

Lo digo á usted para su inteligencia, en el concepto de que ya se manda publicar esta declaración en el *Diario Oficial* para los efectos legales.

Libertad y Constitución. México, Noviembre 13 de 1902.—*Fernández*.—Rúbrica.—Al Sr. L. del Paso.—Presente.

Es copia. México, Noviembre 13 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Noviembre 21 de 1902.

NUMERO 1139.

Noviembre 13.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A la Compañía «The American Tobacco Company,» por mejoras introducidas en máquina que inserta en tubos de envoltura de cigarrillos, algodón ú otro material semejante que sirve para impedir que la picadura ó tabaco se escape del extremo del cigarrillo que se pone en la boca y que también absorbe la nicotina del tabaco.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: «Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 6 Noviembre 1902.»—República Mexicana.—Armas Nacionales.

«PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que la Compañía «The American Tobacco Company,» ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por mejoras introducidas en máquina que inserta en tubos de envoltura de cigarrillos, algodón ú otro material semejante que sirve para impedir que la picadura ó tabaco se escape del extremo del cigarrillo que se pone en la boca y que también absorbe la nicotina del tabaco, inventadas por el Sr. Srul David Scholomowitsch Rakowitzky, quien cedió su invento á la expresada Compañía, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 6 de Noviembre de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 2,751, expedida á favor de la Compañía «The American Tobacco Company.»

Regístrese: México, 6 de Noviembre de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: «Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 6 Noviembre 1902.»

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,751 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos á la interesada, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de mejoras introducidas en una máquina que inserta en tubos de envoltura de cigarrillos, algodón ú otro material semejante, que sirve para im-

pedir que la picadura ó tabaco se escape del extremo del cigarrillo que se pone en la boca y que también absorbe la nicotina del tabaco, por las que se le ha concedido privilegio.

México, á 6 de Noviembre de 1902.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 13 Noviembre 1902."

México, 13 de Noviembre de 1902.—Anotada á fojas 89 del libro respectivo, con el número 167.—*José Algara*.

Es copia. México, Noviembre 13 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Noviembre 22 de 1902.

NUMERO 1140.

Noviembre 13.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A "The American Tobacco Company," por mejoras introducidas en una máquina que prepara directamente del papel de envoltura y boquilla una envoltura ya lista para recibir la picadura ó tabaco.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 6 Noviembre 1902."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que "The American Tobacco Company," ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por mejoras introducidas en una máquina que prepara directamente del papel de envoltura y boquilla una envoltura ya lista para recibir la picadura ó tabaco, inventadas por los Sres. Srul David Scholomowitsch Rakowitzky y Selman Srulewitsch Davidowitsch Rakowitzky, quienes cedieron sus derechos á la expresada Sociedad, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 6 de Noviembre de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,752, expedida á favor de "The American Tobacco Company."

Regístrese: México, 6 de Noviembre de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 6 Noviembre 1902."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,752 en la Sección 2ª de esta Secretaría, y devueltos á la interesada conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de mejoras introducidas en una máquina que prepara directamente del papel de envoltura y boquilla, una envoltura ya lista para recibir la picadura ó tabaco, por las que se le ha concedido privilegio.

México, á 6 de Noviembre de 1902.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 13 Noviembre 1902."

México, 13 de Noviembre de 1902.—Anotada á fojas 89 del libro respectivo con el número 168.—*José Algara*.

Es copia. México, Noviembre 13 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Noviembre 22 de 1902.

NUMERO 1141.

Noviembre 13.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A Carl Wittkowsky, por una polea de transmisión con chapeaduras cruzadas unas sobre otras.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 6 Noviembre 1902."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Carl Wittkowsky, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por una polea de transmisión con chapeaduras cruzadas unas sobre otras, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República su expresada polea.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 6 de Noviembre de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 2,753, expedida á favor del Sr. Carl Wittkowsky.

Regístrese: México, 6 de Noviembre de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 6 Noviembre 1902."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,753 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de una polea de transmisión con chapeaduras cruzadas unas sobre otras, por la que se le ha concedido privilegio.

México, á 6 de Noviembre de 1902.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 13 Noviembre 1902."

México, 13 de Noviembre de 1902.—Anotada á fojas 89 del libro respectivo, con el número 169.—*José Algara*.

Es copia. México, Noviembre 13 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Noviembre 22 de 1902.

NUMERO 1142.

Noviembre 13.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A George Clark Richards, Juan Bradbury, por una mejora en bocartes.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 6 Noviembre 1902."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que los Sres. Jorge Clark Richards y Juan Bradbury, han cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, les expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por una mejora en bocartes, asegurándoles por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresada mejora.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 6 de Noviembre de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,754, expedida á favor de los Sres. Jorge Clark Richards y Juan Bradbury.

Regístrese: México, 6 de Noviembre de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 6 Noviembre 1902."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,754, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos á los interesados, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de una mejora en bocartes, por la que se les ha concedido privilegio.

México, á 6 de Noviembre de 1902.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 13 Noviembre 1902."

México, 13 de Noviembre de 1902.—Anotada á fojas 89 del libro respectivo con el número 170.—*José Algara*.

Es copia. México, Noviembre 13 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Noviembre 22 de 1902.

NUMERO 1143.

Noviembre 13.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A Sterling Elliot, por un aparato mejorado para cortar con patrón.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de

Fomento, Colonización é Industria.—México, 6 Noviembre 1902."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Sterling Elliot, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un aparato mejorado para cortar con patrón, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado aparato.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 6 de Noviembre de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 2,755, expedida á favor de la Sr. Sterling Elliot.

Regístrese: México, 6 de Noviembre de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 6 Noviembre 1902."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,755 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un aparato mejorado para cortar con patrón, por el que se le ha concedido privilegio.

México, á 6 de Noviembre de 1902.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 13 Noviembre 1902."

México, 13 de Noviembre de 1902.—Anotada á fojas 89 del libro respectivo con el número 171.—*José Algara*.

Es copia. México, Noviembre 13 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Noviembre 22 de 1902.

NUMERO 1144.

Noviembre 13.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A Albert Charles Joseph Grosjean, por un nuevo método para efectuar la coagulación del zumo que contiene goma elástica.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 6 Noviembre 1902."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Albert Charles Joseph Grosjean, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio

por veinte años, por un nuevo método para efectuar la coagulación del zumo que contiene goma elástica, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado método.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 6 de Noviembre de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 2,756, expedida á favor del Sr. Albert Charles Joseph Grosjean.

Regístrese: México, 6 de Noviembre de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 6 Noviembre 1902."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,756 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devuelto al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, el duplicado de la descripción de un nuevo método para efectuar la coagulación del zumo que contiene goma elástica, por el que se le ha concedido privilegio.

México, á 6 de Noviembre de 1902.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 13 Noviembre 1902."

México, 13 de Noviembre de 1902.—Anotada á fojas 89 del libro respectivo con el número 172.—*José Algara*.

Es copia. México, Noviembre 13 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Noviembre 22 de 1902.

NUMERO 1145.

Noviembre 13.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A "The Hawley Down Draft Furnace Company," por un método y aparato para la fusión y tratamiento de metales.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 6 Noviembre 1902."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que "The Hawley Down Draft Furnace Company," ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un método y aparato para la fusión y tratamiento de metales, inventado por el Sr. Edward Henry Schwartz, quien cedió sus derechos á la expresada Compañía, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresada invento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 6 de Noviembre de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,757, expedida á favor de "The Hawley Down Draft Furnace Company."

Regístrese: México, 6 de Noviembre de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 6 Noviembre 1902."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,757 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos á la interesada, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un método y aparato para la fusión y tratamiento de metales, por el que se le ha concedido privilegio.

México, á 6 de Noviembre de 1902.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 13 Noviembre 1902."

México, 13 de Noviembre de 1902.—Anotada á fojas 89 del libro respectivo con el número 173.—*José Algara*.

Es copia. México, Noviembre 13 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Noviembre 24 de 1902.

NUMERO 1146.

Noviembre 13.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A Thomas Hammill Hicks y Samuel Rockwell Alden, por perfeccionamientos en aparatos para separar el mercurio y amalgama de la pulpa del mineral.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 6 Noviembre 1902."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que los Sres. Thomas Hammill Hicks y Samuel Rockwell Alden, han cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, les expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por perfeccionamientos en aparatos para separar el mercurio y amalgama de la pulpa del mineral, inventados por el Sr. Hammill Hicks, quien cedió la mitad de sus derechos el expresado Sr. Rockwell Alden, asegurándoles por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresados perfeccionamientos.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 6 de Noviembre de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 2,758, expedida á favor de los Sres. Thomas Hammill Hicks y Samuel Rockwell Alden.

Regístrese: México, 6 de Noviembre de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 6 Noviembre 1902."